



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cesar Rangel Silva*  
CESAR RANGEL SILVA  
Fiscalario

# Resolución Ministerial

N° 275-2013-PCM

## DESIGNAN MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Lima, 23 OCT. 2013

Visto: el Memorando N° 661-2013-PCM/ORH (10OCT2013) y el Oficio N° 078-2012-SITRAPCM/JD (06DIC2012); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

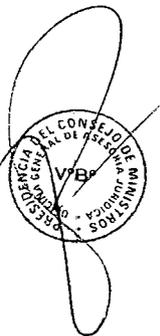
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el artículo 42° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR,

Que, de acuerdo al artículo 29° de Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector





CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 078-2012-SITRAPCM/JD el Comité Electoral comunica el resultado de la elección de cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Presidencia del Consejo de Ministros para el período 2012-2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2013-PCM se designó representante titular y suplente de la parte empleadora; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud-CSST en el Trabajo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el periodo 2012-2014, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

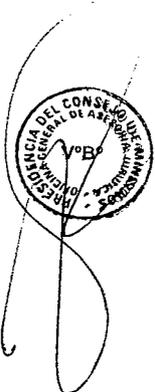
- **Representantes de la parte empleadora de la PCM**

##### Miembros Titulares:

- Director (a) General de la Oficina General de Administración
- Secretario (a) de Coordinación
- Secretario (a) de Gestión Pública
- Secretario (a) de Descentralización
- Secretario (a) de Gestión de Riesgo de Desastres

##### Miembros Suplentes:

- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Administrativos
- Jefe (a) de la Oficina de Sistemas
- Jefe (a) de la Oficina de Coordinación Parlamentaria
- Director (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
GENERAL DE ADMINISTRACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

# Resolución Ministerial

• **Representantes de los trabajadores de la PCM**

**Miembros Titulares:**

- José Alberto Espino Guerra
- Rogelio Aguirre Cordero
- Lucía Bertha Arce Flores
- Marlene Deyanira del Águila Torres
- Carmen Ruth Ibárcena Espinoza

**Miembros Suplentes:**

- Alicia Veliz Verástegui
- Gregorio Aroni Sivipaucar
- Lilian Flormida Azañero Degollar
- Alejandrina Julia María de Olarte Trucios
- Víctor Hugo Dueñas de la Cruz

**Artículo 2°.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo –CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 138-2013-PCM.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*[Firma]*  
Juan Jiménez Mayor  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS